



## *Resolución Secretarial*

**VISTOS:** El Informe N° 000114-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 000620-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000105-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior;

Que, mediante Nota Informativa N° 000008-2023-SIS/GMRO del 21 de febrero de 2023, el Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Oriente, comunica que el servidor Cesar Marcelo Campomanes Lloja, Director de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR) Yurimaguas, se encuentra con licencia por paternidad desde el 27 de febrero al 8 de marzo de 2023, motivo por el cual propone que en su ausencia se efectúe la designación temporal del servidor CAS Christopher Imar Vera Barrantes, como Director de la citada UDR, en adición a sus funciones de Profesional Informático;

Que, mediante Proveído N° 000314-2023-SIS/JA del 22 de febrero de 2023, la Jefatura Adjunta autoriza la precitada designación;

Que, mediante el Memorando N° 000620-2023-SIS/OGAR del 2 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración de Recursos, hace suyo el Informe N° 000114-2023-SIS/OGAR-UGRH, mediante el cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta viable designar temporalmente al servidor CAS Christopher Imar Vera Barrantes, las funciones de Director de la UDR Yurimaguas del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Profesional Informático de la citada UDR, con eficacia anticipada a partir del 27 de febrero al 8 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000105-2023-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, considera viable emitir el acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Yurimaguas del Seguro Integral de Salud, al servidor CAS Cristopher Imar Vera Barrantes, en adición a sus funciones de Profesional Informático de la misma UDR, con eficacia anticipada a partir del 27 de febrero al 8 de marzo de 2023;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, y la Resolución Jefatural N° 000001-2023-SIS/J.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Yurimaguas al servidor CAS Cristopher Imar Vera Barrantes, en adición a sus funciones de Profesional Informático de la misma UDR, con eficacia anticipada del 27 de febrero al 8 de marzo de 2023.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE**

Secretario General del Seguro Integral de Salud